Municipalidad de Emboscada

Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"
Colón y P. Prieto – Tel.:+595529-20025

mail: muniemboscada@hotmail.com

CONTRATO UOC N° 08/2018

LCO N° 02/2018 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO – CÑIA. MINAS B° TACURYTY. SUP. 3.300 M2" CON ID N° 346.200

Entre la **MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA con RUC N° 80023677-7**, con domicilio en la calle Colón y Pa'i Prieto de la ciudad de Emboscada, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Silvio Andrés Peña Saldívar**, con **C.I. N° 2.941.832**, designado como **Intendente Municipal** por A.I. N° 187/2017 de fecha 11 de Diciembre del año 2017 y el **Sr. Francisco Javier Cuevas Ortiz**, con **C.I. N° 1.013.046**, designado como **Secretario General** por Resolución IM N° 01/2018 en fecha 02 de Enero del año 2018, que en adelante se denominarán la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LIZ BALBINA CABRERA MENDIETA CONSTRUCCIONES con RUC N° 3719679-0**, domiciliada en la Ruta N° 3 Elizardo Aquino Km 40 de la ciudad de Emboscada, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Liz Balbina Cabrera Mendieta**, con **Cédula de Identidad N° 3.719.679**, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Emboscada, contrata los servicios de la firma **LIZ BALBINA CABRERA MENDIETA CONSTRUCCIONES con RUC N° 3719679-0** para la **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO – CÑIA. MINAS B° TACURYTY. SUP. 3.300 M2,** por un monto de **Gs. 209.754.225 (Guaraníes Doscientos nueve millones setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos veinticinco).-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Póliza de Fiel cumplimiento de contrato.
(h) Póliza de Seguro contra daños a terceros
(i) Póliza de Seguro contra accidentes de trabajo
(j) Póliza de Seguro contra los riesgos en la zona de Obras

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.-

MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA Secretaría General

Prof. Lic. Francisco J. Cuevas O.
Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL EMBOSCADA

Silvio A. Peña Saldívar
Intendente Municipal

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 346.200.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LCO N° 02/2018 para la **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO – CÑIA. MINAS B° TACURYTY. SUP. 3.300 M2**, convocado por la **Municipalidad de Emboscada**, según resolución IM Nº 130/2018 de fecha 30 de Abril de 2018 y Resolución JM Nº 166/2018 de fecha 16 de mayo de 2018. La adjudicación fue realizada por resolución IM Nº 246/2018 de fecha 13 de Julio de 2018 y Resolución JM Nº 280/2018 de fecha 14 de Julio de 2018.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. La misma no podrá sobrepasar el día 31 de Diciembre del año 2018.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO.

Ítem	Códigos del Catálogo	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio TOTAL (IVA incluido si corresponde)
1	72131701-002	Construcción de empedrado		1		209.754.225
1.1		CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO		0		-
1.1.1		LIMPIEZA DE TERRENO - PERFILADO HORA MAQUINA	Hora	12	415.000	4.980.000
1.1.2		CORDÓN DE HORMIGÓN PREFAB. 10X40X50CM	Metro lineal	948,85	33.500	31.786.475
1.1.3		EMPEDRADO DE PIEDRA ARENISCA DE LA ZONA COMPACTADA Y TERMINACIÓN TRITURADA 6TA.	Metros cuadrados	3.300	41.000	135.300.000
1.1.4		RELLENO PARA RESPALDO DE CORDÓN	Metros cúbicos	200	32.000	6.400.000
1.1.5		RELLENO DE NIVELACIÓN SUB-RASANTE	Metros cúbicos	163	32.000	5.216.000
1.1.6		MURO - CORDÓN DE PIEDRA BRUTA COLOCADA	Metros cúbicos	45,95	415.000	19.069.250
1.1.7		CARTEL DE OBRA 1 X 1,20 M S/ ESTRUCTURA METÁLICA	Unidad Medida Global	1	960.000	960.000
1.1.8		RETIRO DE PIEDRA Y SUELO SOBRANTE - 0,5%	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
1.2		ALCANTARILLA TUBOS DE Ø 0.60 M		0		-

Prof. Lic. Francisco J. Cuevas O.
Secretario General

Silvio A. Peña Saldivar
Intendente Municipal

1.2.1		PREPARACIÓN DE TERRENO - REPLANTEO Y MARCACIÓN	Metros cuadrados	21	3.200	67.200
1.2.2		REPLANTEO Y MARCACIÓN	Metros cúbicos	2,1	28.000	58.800
1.2.3		HORMIGÓN POBRE SOBRE ASIENTO DE TUBOS	Metros cuadrados	4,2	33.000	138.600
1.2.4		PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TUBO DE H°A°Ø 0.60 M	Unidad	7	70.000	490.000
1.2.5		MURO DE PIEDRA BRUTA COLOCADA CABECERA DE PUENTE	Metros cuadrados	1,6	122.000	195.200
1.2.6		RELLENO Y COMPACTACIÓN	Metros cúbicos	13,62	85.000	1.157.700
1.3		MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE ALCANTARILLA EXISTENTE		0		-
1.3.1		PREPARACIÓN DE TERRENO - LIMPIEZA Y EXCAVACIÓN PARA AMPLIACIÓN	Unidad Medida Global	1	210.000	210.000
1.3.2		HORMIGÓN POBRE SOBRE BASE DE ASIENTO DE TUBOS	Metros cuadrados	1,2	34.000	40.800
1.3.3		PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TUBO DE H° A° Ø 0.60 M	Unidad	2	650.000	1.300.000
1.3.4		MURO DE PIEDRA BRUTA COLOCADA CABECERA DE PUENTE	Metros cuadrados	1,8	125.000	225.000
1.3.5		RELLENO Y COMPACTACIÓN	Metros cúbicos	12,6	92.000	1.159.200
					PRECIO TOTAL	209.754.225

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo de ejecución de la obra es de ***90 (NOVENTA) días*** contados a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio para la obra.-
La obra, se ejecutará en la Compañía Minas Barrio Tacuryty de la ciudad de Emboscada. Las condiciones de la obra se encuentran detalladas en la Oferta Adjudicada, Resolución de Adjudicación y las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
La convocante no otorgara ningún tipo de anticipo sobre el monto total del contrato, los desembolsos serán efectuados de acuerdo a la certificación de avance (contra certificado) de la obra que deberá ser aprobada por el fiscal de obras.-
El pago de los trabajos se realizará en tres etapas, conforme a las Certificaciones correspondientes que deberán ser presentadas:

- Al **35% de ejecución total de la obra**, con la certificación de Obra correspondiente
- A **70% de ejecución total de la obra,** con la certificación de Obra correspondiente
- Y por último contra la **Recepción definitiva**, se pagará **el saldo restante**, con la presentación del Certificado de Obra y la Recepción Final correspondiente.-

El Contratista emitirá Factura Crédito que será cancelada conforme a las cláusulas del contrato de prestación de servicio de construcciones y a la disponibilidad financiera de la Institución.-

Prof. Lic. Francisco J. Cuevas O.
Secretario General

Silvio A. Peña Saldivar
Intendente Municipal

Colón y P. Prieto – Tel.:+595529-20025

mail: muniemboscada@hotmail.com

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato; por una suma mínima equivalente al 10% (DIEZ por ciento) del monto del mismo.-

La Garantía tendrá la vigencia por un periodo de tiempo que deberá ser igual a 7 (SIETE) MESES, y se acreditara mediante la presentación de una póliza caucional o una garantía emitida por un banco autorizado por el Banco Central del Paraguay. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito, asimismo deberá presentar una garantía por monto del anticipo pagado. Además teniendo en cuenta la Circular DNCP N° 22/2017, Si la ejecución del contrato se extendiere por la razón que fuese, la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse por el plazo de 30 días calendarios más de lo estipulado como mínimo.-

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Dentro de los 20 días después de la recepción definitiva de la obra contra solicitud escrita del contratista.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.-

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO – CÑIA. MINAS B° TACURYTY. SUP. 3.300 M2.-

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA Secretaría General

Prof. Lic. Francisco J. Cuevas O.
Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL EMBOSCADA

Silvio A. Peña Saldivar
Intendente Municipal

Municipalidad de Emboscada
Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"
Colón y P. Prieto – Tel.:+595529-20025

mail: muniemboscada@hotmail.com

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Emboscada, República del Paraguay, a los 25 días del mes de Julio de 2018.

Prof. Francisco Javier Cuevas.
Secretario General

Sr. Silvio Andrés Peña Saldívar
Intendente Municipal
Emboscada

Sra. Liz Balbina Cabrera Mendieta
C.I. N° 3.719.679
Contratista